

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**31946** TERUEL.

Edicto.

EL Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Teruel, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 176/2008, referente al concursado MT Refinería de Aluminio, S.L., por auto de 3 de septiembre de 2009, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 9 de junio de dos mil nueve, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

Segundo.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 4 de septiembre de 2009.

Tercero.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la Ley Concursal.

Cuarto.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Quinto.- Se declara disuelta la sociedad MT Refinería de Aluminio, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.- Publíquese este auto conforme a lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley Concursal.

Séptimo.- Requierase a la administración concursal para que en el plazo de quince días desde la notificación de esta resolución presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme al artículo 148 de la Ley Concursal.

Octavo.- Se comunica que dentro de los diez días siguientes a la última resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Teruel, 3 de septiembre de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090068391-1